

REPUBLICA ARGENTINA



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 1123
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. *HORACIO AGUSTIN PERNASETTI*
 Ministro de Gobierno: *Dr. Carmelo Alberto Mammana*
 Ministro de Economía: *Dr. Aristóbulo Casas Nóbrega*
 Ministro de Bienestar Social: *Dr. Luis Emilio Lobo Galíndez*

BOLETIN OFICIAL Año LI	Martes, 20 de Junio de 1972.	N° 49	BOLETIN JUDICIAL Año XXXVIII
---------------------------	------------------------------	-------	---------------------------------

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.722 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2887
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3887
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 12 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dicto. del 22 de Agosto de 1928).

LEY N° 2462

ACLARANSE ALCANCES DE LA LEY N° 2169

San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Junio de 1972.

Exptes: I—03231—1971 Agreg.
 I—0161—64; C—8060—
 1965; M—10985—1966

Visto, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2169, mediante la cual se declara de utilidad públi-

ca y sujetos a expropiaciones inmuebles cuyo destino se dispuso por Ley 2442, de los cuales se hace necesario aclarar los verdaderos linderos del inmueble Padrón 5548, a los fines de su correcto registro evitando con ello eventualidades en lo que a trabajos de amojonamientos, loteos, etc. debe llevarse a cabo en diferentes Reparticiones estatales;

Por ello,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO PRIMERO.— Déjase debidamente establecido que el terreno declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación según la Ley N° 2169 y registrado bajo el Padrón 5548, con ubicación en Distrito Cuartel 1°, Departamento Capital se encuentra ubicado entre calles: Corrientes, Pueyrredón, Junín y Maipú.

ARTICULO SEGUNDO.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Carmelo A. Mammana
